



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Resolución N° 138

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00462179-GDEMZA-REFORSAL#MSDSYD, en el cual se gestiona la actualización del “Nomenclador de Servicios de Salud” en el marco de las funciones del REFORSAL, aprobado por Resolución N° 1254/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9535 ha creado el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza (REFORSAL) y ha establecido un nuevo marco legal para el aseguramiento de la atención médica gratuita para aquellas personas humanas que no cuentan con cobertura médico asistencial, a la vez que propende a la recuperación de los gastos del erario público originados por atención sanitaria de pacientes con cobertura médica;

Que el Decreto N° 1266/24 ha reglamentado dicha Ley y en sentido concordante a lo previsto en el Art. 14 de la Ley N° 9535, es necesario que el Ministerio de Salud y Deportes apruebe el “Nomenclador de Servicios de Salud”, el que debe responder a las pautas establecidas en dicha normativa;

Que el Decreto Reglamentario indica que la publicidad de dicha norma y sus cambios se realizará a través de la página web del Ministerio y Deportes;

Que mediante Resolución N° 1254/24 se aprobó el “Nomenclador de Servicios de Salud” en el marco de las funciones del REFORSAL;

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 9535, Artículo 14 del Decreto N° 1266/24 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la Resolución N° 1254/24.

Artículo 2°- Aprobar el “Nomenclador de Servicios de Salud”, vigente a partir del 01 de febrero de 2025, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°- A los efectos previstos en el Artículo 14 del Decreto N° 1266/24, ordénese la publicación de la presente norma, sus modificaciones, aclaraciones y correcciones que pudieran corresponder en la página web del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4°- Aclárese que a los efectos de la facturación los aranceles indicados en el “Nomenclador de Servicios de Salud”, serán de aplicación a las prestaciones ocurridas a partir del 01 de febrero de 2025 (inclusive).

Artículo 5°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.



LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
27/01/2025	32282